



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0757
(21 DE SEPTIEMBRE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2026, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE, Y SE ESTABLECE QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA (META)

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal y las características, naturaleza y cuantía del objeto contractual definido en los estudios y documentos previos, se determinó que la selección del intermediario de seguros debe adelantarse mediante la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Que el objeto del presente proceso de selección consiste en “SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMÁS PÓLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA, META, Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE”, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y necesidades establecidas en los estudios y documentos previos.

Que la contratación del intermediario de seguros tiene como finalidad brindar al Municipio de Granada, Meta, el acompañamiento y asesoría técnica especializada en materia de seguros, así como el apoyo en la adecuada estructuración, análisis, gestión y contratación de las pólizas requeridas por la entidad para la protección de sus bienes, intereses patrimoniales, servidores y demás riesgos que legal o contractualmente se encuentre obligada a amparar.

Que, en desarrollo de las actividades propias del intermediario de seguros, este deberá prestar el acompañamiento necesario al Municipio de Granada, Meta, en la identificación y valoración de los riesgos asegurables, la determinación de las coberturas requeridas, la revisión de las condiciones técnicas y económicas de las pólizas, la elaboración y

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez Lopez
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 1 de 6



Alcaldía de
Granada
Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

estructuración de los documentos necesarios para adelantar la contratación de los seguros, así como en las demás actividades previstas en los documentos del proceso.

Que, conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos, el contrato que se derive del presente proceso no generará erogación alguna con cargo al presupuesto del Municipio de Granada, Meta, toda vez que la remuneración del intermediario de seguros corresponderá exclusivamente a la comisión que, de conformidad con la legislación comercial y las condiciones de las respectivas pólizas, sea reconocida por las compañías aseguradoras con las cuales se contraten los seguros.

Que, en consecuencia, el Municipio de Granada, Meta, no reconocerá directamente al intermediario de seguros honorarios, gastos, comisiones, remuneraciones ni ningún otro concepto derivado de la prestación de sus servicios, circunstancia que deberá ser aceptada expresamente por los participantes dentro del proceso de selección.

Que lo anterior se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, de conformidad con el cual la remuneración del corredor se causa por el acuerdo o negocio en que interviene, en los términos establecidos por la legislación comercial aplicable.

Que, por lo anterior, los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, que conocen y aceptan que la única remuneración a la que tendrá derecho el intermediario seleccionado será aquella que corresponda a la comisión reconocida por las compañías aseguradoras, en los términos establecidos en la normativa aplicable y en las condiciones de las pólizas que sean contratadas.

Que, previo a la apertura del proceso de selección, la entidad verificó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I de los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, los formularios, las especificaciones técnicas y el aviso de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Que el día nueve (09) de septiembre de 2026 se efectuó la publicación en el SECOP I del aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, garantizando con ello los principios de publicidad, transparencia y participación de los interesados.

Que el plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y el cronograma del proceso de selección.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron tres (3) observaciones, presentadas por AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A., representada legalmente por CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ y UBICAR SEGUROS LTDA., identificada con NIT 900.250.160-7, representada legalmente por LUZ MARINA VARGAS HERNÁNDEZ



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

Que las observaciones formuladas por los interesados fueron analizadas por la entidad y atendidas mediante las respectivas respuestas, las cuales fueron publicadas oportunamente en el SECOP I, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso.

Que, como resultado de la etapa de observaciones y de la revisión de los documentos que integran el proceso, la entidad efectuó los ajustes que resultaron procedentes al proyecto de pliego de condiciones, garantizando que las reglas definitivas del proceso fueran claras, objetivas, proporcionales y acordes con la naturaleza del servicio requerido.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, se surtieron las diferentes etapas correspondientes a la publicación de los documentos del proceso, presentación y respuesta a observaciones, expedición y publicación de los documentos definitivos y demás actuaciones propias del procedimiento de selección, sin que se presentaran circunstancias que impidieran la continuidad normal del proceso.

Que la entidad garantizó durante el desarrollo de las diferentes etapas del proceso la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación y pluralidad de oferentes, procurando que todos los interesados tuvieran acceso a la información y reglas del proceso en igualdad de condiciones.

Que los documentos definitivos del proceso establecieron de manera clara los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, así como los factores y criterios de evaluación aplicables, con el propósito de garantizar la selección objetiva del intermediario de seguros que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, de conformidad con las reglas previamente establecidas.

Que, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual, la entidad estableció las condiciones necesarias para garantizar que el intermediario de seguros seleccionado cuente con la experiencia, capacidad técnica y demás condiciones requeridas para brindar un adecuado acompañamiento al Municipio de Granada, Meta, en la gestión y contratación de los diferentes seguros que amparen los riesgos a cargo de la entidad.

Que la selección del intermediario de seguros resulta necesaria para fortalecer la gestión integral de los riesgos asegurables del Municipio de Granada, Meta, y para contar con acompañamiento especializado durante la estructuración, contratación y administración de las pólizas requeridas para la adecuada protección de los bienes, personas e intereses patrimoniales de la entidad.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, el intermediario seleccionado deberá desarrollar sus actividades con observancia de los principios de transparencia, diligencia, responsabilidad, buena fe y protección de los intereses de la entidad, brindando el acompañamiento técnico y especializado requerido durante la vigencia del contrato.

Que la entidad cuenta con la capacidad técnica, administrativa y jurídica necesaria para adelantar el presente proceso de selección y para realizar el seguimiento, control y supervisión de las obligaciones que se deriven del contrato.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección, resulta procedente continuar con las actuaciones administrativas necesarias para la selección del intermediario de seguros requerido por el Municipio de Granada, Meta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Granada, Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del concurso de méritos No CM-06-2026, con el fin de seleccionar al contratista para realizar la **SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, VIDA GRUPO CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO Y DEMAS POLIZAS EN LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE GRANADA META Y POR LAS QUE FUERA LEGALMENTE RESPONSABLE**, proceso que se encuentra limitado a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Meta, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. del proceso de selección será la establecida en el cronograma publicado en el SECOP I, el cual forma parte integral de los documentos del proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, proyecto de Pliego de Condiciones, documentos estudios previos	09 de Septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 09 de Septiembre hasta el 16 de Septiembre de 2026	Secretaría Jurídica, Tercer Piso de la Alcaldía Municipal Calle 15 N° 14-07, Barrio El Centro Email: contratacion@granada-meta.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 17 de Septiembre de 2026 Hora 05:30 pm	Secretaría Jurídica, Tercer Piso de la Alcaldía Municipal Calle 15 N° 14-07, Barrio El Centro Granada-Meta Email: contratacion@granada-meta.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y Publicación del aviso de limitación a Mipymes	El día 21 de Septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	El día 21 de Septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez Lopez
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: [@alcaldiaMunicipaldeGranada](http://www.granada-meta.gov.co)

Página 4 de 6



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 21 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre de 2026 Hora 05:30 pm	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El día 25 de Septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Plazo máximo para expedir Adendas	El día 25 de Septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	El día 29 de Septiembre de 2026 a las 08:00 am	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	El día 29 de Septiembre de 2026 a las 08:01 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Evaluación de las ofertas	El día 29 de Septiembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe inicial de evaluación	El día 29 de Septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 29 de Septiembre de 2026 Hasta: 02 de Octubre de 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Publicación del informe final de evaluación	El día 05 de Octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	El día 05 de Octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP I
Firma del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro

Elaboró: Víctor Eduardo Martínez Lopez
Revisó: Aura B. Martínez Hernández
Aprobó: Juan Carlos Mendoza Rendon

“Tierra de Trabajo para Hombres de Paz”
Calle 15 No. 14 – 07 Barrio El Centro / Telefax: 098-6588158
Email: alcaldia@granada-meta.gov.co
URL: www.granada-meta.gov.co
[@alcaldiamunicipaldegranada](https://www.facebook.com/alcaldiamunicipaldegranada)

Página 5 de 6



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

Entrega de Garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro
Aprobación de Garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	Secretaría jurídica piso 3° del edificio de la alcaldía municipal de granada meta, ubicada en la calle 15 número 14-07 barrio centro

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el Comité Evaluador para el presente proceso el cual estará integrado por:

- ✚ **Secretaría Jurídica** - Evaluadora Jurídica
- ✚ **Secretaría de Hacienda** - Evaluadora Financiera
- ✚ **Secretaría de Administrativa** - Evaluadora Técnico y económico

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el SECOP a través de la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la Secretaría Jurídica, Calle 15 # 14 - 07 Barrio Centro -, Palacio Municipal tercer Piso, Granada - Meta.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese en el SECOP I.

Dada en el Municipio de Granada, departamento del Meta, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)

JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
ALCALDE MUNICIPAL